

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Instituto Murciano de Acción Social

4909 Resolución de 2 de octubre de 2025 de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social por la que se amplía el crédito asignado a la convocatoria de Ayudas para Programas de Integración Socio-Laboral (APIS) para el año 2025.

Por Orden de 18 de septiembre de 2017 de la entonces Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (BORM n.º 221 de 23 de septiembre de 2017), se establecen las normas reguladoras de las Ayudas para Programas de Integración Socio laboral.

Dicha Orden regula el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia no competitiva de estas ayudas que pretenden facilitar la contratación laboral, en instituciones sin fines de lucro y empresas, de personas en situación o riesgo de exclusión social que, por sus especiales circunstancias, no puedan acceder al mercado laboral en condiciones de igualdad.

Para dar efectividad a dichas finalidades, la Resolución de 25 de abril de 2025 de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan estas Ayudas para el año 2025, resuelve en su artículo 3, apartado 1:

“Estas ayudas serán financiadas con cargo a los créditos de las partidas presupuestarias de la Ley 4/2023 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados al ejercicio 2025 en virtud de la Orden 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, relacionadas a continuación y que se distribuyen de la siguiente forma:

a) Para Instituciones sin fin de Lucro o Entidades de Iniciativa Social, proyecto de gasto 45013 de la partida presupuestaria 51.04.00.314C.481.01, por un importe de 600.000 euros.

b) Para Empresas, proyecto de gasto 52445, de la partida presupuestaria 51.04.00.314C.471.99, por un importe de 165.000 euros.”

El mismo artículo, en su apartado 2, señala que “previas las oportunas modificaciones presupuestarias que procedan, en un momento anterior a la resolución de concesión de la Ayuda, podrán utilizarse créditos excedentes en alguna de las líneas reguladas en la presente convocatoria o en partidas del presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social u otras aportaciones de Administraciones Públicas, para incrementar dichas cuantías, dándole la oportuna publicidad, sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes”.

Y el apartado 3 establece que “Las cuantías máximas estimadas en que se podrán incrementar las iniciales son las siguientes: a) Para Entidades de Iniciativa Social, hasta un máximo de 150.000 euros. b) Para Empresas privadas, hasta un máximo de 350.000 euros.”

En fecha 23 de julio de 2025, se aprueba la Ley 3/2025 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 (suplemento n.º 3 del BORM n.º 169 de 24/07/2025) que en su ANEXO VIII incluye, en los proyectos de gasto correspondientes a los créditos que amparan los procedimientos de emergencia ciudadana entre los que se incluyen las Ayudas periódicas de inserción (API), los siguientes:

- Proyecto de gasto 45013 de la partida presupuestaria 5104 314C 481.01, por un importe de 600.000 euros, para Ayudas para programas de integración socio laboral.

- Proyecto de gasto 52445 de la partida presupuestaria 5104 314C 471.99, por un importe de 250.000 euros, para Programas de integración socio laboral a empresas.

Respecto a lo consignado en la Resolución de 25 de abril, se mantiene el importe del proyecto 45013 para Entidades de Iniciativa Social, habiéndose incrementado en 85.000 euros el proyecto de gasto 52445 relativo a la línea de ayuda a empresas, encontrándose dentro del límite establecido en el art. 3.3 de la Resolución de 25 de abril de 2025.

En virtud de la competencia atribuida a la Dirección Gerencial del IMAS para conceder ayudas públicas, en aplicación del artículo 9.1 b) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, la delegación de competencias de la Presidencia del IMAS en la Gerencia para la aprobación del gasto, según la Orden de 2 de mayo de 2012, de la Presidenta del Instituto Murciano de Acción Social y conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras de las Ayudas para Programas de Integración Socio laboral,

Resuelvo:

Primero: Ampliar en 85.000 euros para el ejercicio presupuestario de 2025 el crédito asignado inicialmente a las Ayudas para Programas de Integración Socio laboral para empresas en la Resolución de 25 de abril de 2025 de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan para 2025 las Ayudas para programas de integración socio laboral (BORM n.º 99 de 2 de mayo de 2025).

Segundo: Aprobar un gasto de 85.000 euros adicionales al crédito disponible en la convocatoria inicial para el año 2025 de las ayudas indicadas en el punto anterior, fijando la **cantidad total disponible** para la concesión y pago de las mismas en **250.000 euros**, que se harán efectivas con cargo a los créditos de la partida presupuestaria 51.04.00.314C.471.99 proyecto de gasto 52445.

Tercero: La modificación establecida en el artículo anterior no implica la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

La presente Resolución surtirá plenos efectos desde la fecha de la misma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 2 de octubre de 2025.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Verónica López García.